	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No. CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No. D2M0038

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO ABIERTO No. D2M0038 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ ANTONIO ABUNDIZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS

ELIMINADO NOMBRE Y FIRMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR HASTA EN UN 20% LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", INTERVINO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4. LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVINO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5. EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE "EL INSTITUTO" INTERVINO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN
MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No.
CONTRATO No. D2M0038
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-050GYR006-E46-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. ADOLFO LUIS HERNÁNDEZ CABARCAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE CHIAUTLA DE TAPIA, EL DR. PEDRO MOCTEZUMA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIONAL DE LA REGIÓN III, EL DR. GUSTAVO ALEJANDRO OJEDA AYLLÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, EL DR. JUAN CARLOS CALDERÓN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL HOSPITAL RURAL DE ZACAPOAXTLA, LA DRA. GABRIELA MARTÍNEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALRURAL LA CEIBA, EL DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE CHIGNAHUAPAN, Y LA DRA. YAZMIN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE IXTEPEC, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO. ACTUALMENTE, LA DRA. LUZ MARÍA CUETO OCAÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL DE CHIAUTLA, EL DR. ABEL SÁNCHEZ MACEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DEL HOSPITAL RURAL DE SAN SALVADOR EL SECO, LA DRA. ANTONIA CORTÉS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL RURAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, EL DR. JUAN CARLOS CALDERÓN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL HOSPITAL RURAL DE ZACAPOAXTLA, EL DR. OSCAR CALVO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL RURAL VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA, EL LIC BULMARO AMADOR FOSADO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL RURAL DE IXTEPEPEC Y EL DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE CHIGNAHUAPAN, INTERVINEN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7. LA Q.F.B. ELVIA HILARIO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LABORATORIO DEL HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 42060801 (VÍVERES) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 00000210-2023., DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2022.

I.9.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,227, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC FERNANDO TREVIÑO LOZANO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 45, FOLIO NÚMERO 231, VOLUMEN 232, LIBRO 3, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1980.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL ING. JOSÉ ANTONIO ABUNDIZ BELTRÁN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 15,814, DE FECHA 08 DE ENERO DE

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No. **CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**
No. LA-050GYR006-E46-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUÍS TREVIÑO MANRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS E INSUMOS DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, TOMOGRAFÍA E IMAGENOLÓGIA QUE SE REQUIERAN.**

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IEF-791129-1F4; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000030571, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL NO. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN
MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No.
CONTRATO No. D2M0038
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-050GYR006-E46-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRIDA KAHLO No. 195, TORRE VÉRTICE PISO 7 SUITE 708, COL. DEL VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66260, TEL.- 55 17 19 06 00, CORREO ELECTRÓNICO.- a.abundiz@falcomx.com; m.fernandez@falcomx.com.

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA 22 DE MARZO DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO D2M0038, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTES CLÁUSULA:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$2,758,001.60** (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESO 60/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$6,894,555.20** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**.

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. **727401610730/EGAS/1464/2022** SUSCRITO POR EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, SUPERVISOR MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL OFICIO NO. **229001150100/CAED/2180/2022**, SUSCRITO POR LA, POR LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2022, A FIN DE AMPLIAR HASTA EN UN 20% EN MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN **ANEXO 1 (UNO)** DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y CLÁUSULA SEGUNDA Y SEXTA DE LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$551,159.93** (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 93/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,378,911.04** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
 POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN
 MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No.
CONTRATO No. D2M0038
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E46-2022
 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
 CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO Y PLAZO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DRA. MARÍA AURORA TRIVIÑO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 Y REPRESENTANTE LEGAL

ING. JOSÉ ANTONIO ABUNDIZ BELTRÁN
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. ABEL SÁNCHEZ MACEDA
 DIRECTOR DE DEL HOSPITAL RURAL DE SAN SALVADOR EL
 SECO

DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA
 DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL DE CHIAUTLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
 POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN
 MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No.
CONTRATO No. D2M0038
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E46-2022
 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
 CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA. ANTONIA CORTÉS MARTÍNEZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE TEPEXI
 DE RODRÍGUEZ

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. JUAN CARLOS CALDERÓN VÁZQUEZ
 ENCARGADO DEL HOSPITAL RURAL DE ZACAPOAXTLA,

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. OSCAR CALVO LÓPEZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL LA CEIBA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

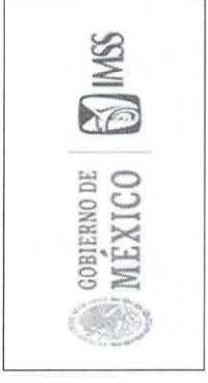
DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE
 CHIGNAHUAPAN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC BULMARO AMADOR FOSADO
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
 HOSPITAL RURAL DE IXTEPEC

ÁREA TÉCNICA

Q.F.B. ELVIA HILARIO MENDOZA
 RESPONSABLE DE LABORATORIO DEL HOSPITAL
 RURAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
 POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN
 MONTO Y PLAZO AL CONTRATO NO.
CONTRATO No. D2M0038
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL
No. LA-050GYR006-E46-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
CLINICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTI- DA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACI- ÓN	LUGAR DE ENTREGA.		HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA		HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO		HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ		HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA								
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	PRECIO UNITARIO	7203001		7203002		7203003		7203004								
						CANTIDAD AD. MINIMA	CANTIDAD AD. MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD AD. MINIMA	CANTIDAD AD. MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD AD. MINIMA	CANTIDAD AD. MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO			
1	GLUCOSA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	1440	7200	\$13,435.20	\$67,176.00	1320	6600	1656	\$12,315.60	\$61,578.00	8280	\$15,450.48	\$77,252.40	1360	6800	\$12,688.80	\$63,444.00
2	UREA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	1020	5100	\$9,516.60	\$47,583.00	1320	6600	1656	\$12,315.60	\$61,578.00	8280	\$15,450.48	\$77,252.40	1360	6800	\$12,688.80	\$63,444.00
3	CREATININA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	1020	5100	\$9,516.60	\$47,583.00	1320	6600	1656	\$12,315.60	\$61,578.00	8280	\$15,450.48	\$77,252.40	1360	6800	\$12,688.80	\$63,444.00
4	ACIDO URICO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	360	1800	\$3,358.80	\$16,784.00	400	2000	300	\$2,799.00	\$13,995.00	360	\$2,799.00	\$13,995.00	360	1800	\$2,799.00	\$13,995.00
5	COLESTEROL	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	320	1600	\$2,985.60	\$14,928.00	656	3280	858	\$6,120.48	\$30,602.40	656	\$6,120.48	\$30,602.40	463	2300	\$4,319.79	\$21,459.00
6	TRIGLICERIDOS	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	320	1600	\$2,985.60	\$14,928.00	656	3280	858	\$6,120.48	\$30,602.40	656	\$6,120.48	\$30,602.40	463	2300	\$4,319.79	\$21,459.00
7	B. DIRECTA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	620	3100	\$5,784.60	\$28,923.00	500	2500	340	\$4,665.00	\$23,325.00	1700	\$8,172.20	\$41,881.00	460	2300	\$4,291.80	\$21,459.00
8	B. TOTAL	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	620	3100	\$5,784.60	\$28,923.00	500	2500	340	\$4,665.00	\$23,325.00	1700	\$8,172.20	\$41,881.00	460	2300	\$4,291.80	\$21,459.00
9	FOSFATASA ALCALINA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	80	400	\$746.40	\$3,732.00	140	700	192	\$1,806.20	\$6,531.00	960	\$1,791.36	\$8,956.80	360	1800	\$3,358.80	\$16,784.00
10	CPK	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	80	400	\$746.40	\$3,732.00	20	100	26	\$186.60	\$933.00	26	\$186.60	\$933.00	80	400	\$746.40	\$3,732.00
11	CPK MB	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	80	400	\$746.40	\$3,732.00	20	100	26	\$186.60	\$933.00	26	\$186.60	\$933.00	80	400	\$746.40	\$3,732.00
12	AMILASA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	210	1050	\$1,959.30	\$9,796.50	20	100	50	\$186.60	\$933.00	50	\$186.60	\$933.00	120	600	\$1,119.60	\$5,596.00
13	PROTEINAS TOTALES	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	60	300	\$559.80	\$2,799.00	126	630	220	\$1,755.58	\$5,877.90	1100	\$2,052.60	\$10,263.00	100	500	\$693.00	\$4,665.00
14	FOSFATASA ACIDA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	28	140	\$261.24	\$1,306.20	0	22	110	\$205.26	\$1,026.30							
15	ELECTROLITOS CLORO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	540	2700	\$5,038.20	\$25,191.00	280	1400	300	\$2,612.40	\$13,062.00	1500	\$2,799.00	\$13,995.00	480	2400	\$4,478.40	\$22,392.00
16	ELECTROLITOS POTASIO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	540	2700	\$5,038.20	\$25,191.00	280	1400	298	\$2,612.40	\$13,062.00	1490	\$2,780.34	\$13,901.70	480	2400	\$4,478.40	\$22,392.00
17	ELECTROLITOS SODIO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	540	2700	\$5,038.20	\$25,191.00	280	1400	300	\$2,612.40	\$13,062.00	1500	\$2,799.00	\$13,995.00	480	2400	\$4,478.40	\$22,392.00
18	LDH	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	200	1000	\$1,866.00	\$9,330.00	280	1400	278	\$2,612.40	\$13,062.00	1390	\$2,593.74	\$12,968.70	360	1800	\$3,358.80	\$16,784.00
19	HDL	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33					4	20	6	\$37.32	\$186.60	6	\$37.32	\$186.60	40	200	\$1,466.40	\$7,332.00
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33					4	20	8	\$37.32	\$186.60	8	\$37.32	\$186.60	40	200	\$1,466.40	\$7,332.00
21	ELECTROLITOS CALCIO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	180	900	\$1,492.80	\$7,464.00	142	710	180	\$1,324.86	\$6,624.30	900	\$1,619.40	\$8,397.00	80	400	\$746.40	\$3,732.00
22	ELECTROLITOS MAGNESIO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	160	800	\$1,492.80	\$7,464.00	142	710	160	\$1,324.86	\$6,624.30	800	\$1,492.80	\$7,464.00	80	400	\$746.40	\$3,732.00
23	ELECTROLITOS FOSFORO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	160	800	\$1,492.80	\$7,464.00	142	710	160	\$1,324.86	\$6,624.30	800	\$1,492.80	\$7,464.00	80	400	\$746.40	\$3,732.00
24	TGO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	560	2800	\$5,224.80	\$26,124.00	296	1480	326	\$2,761.68	\$13,808.40	1650	\$3,041.58	\$15,207.90	380	1900	\$3,545.40	\$17,727.00
25	TGP	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	560	2800	\$5,224.80	\$26,124.00	296	1480	326	\$2,761.68	\$13,808.40	1650	\$3,041.58	\$15,207.90	380	1900	\$3,545.40	\$17,727.00
26	LIPASA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	30	150	\$279.90	\$1,399.50	20	100	26	\$186.60	\$933.00	26	\$186.60	\$933.00	54	270	\$503.62	\$2,519.10
27	ALBUMINA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	60	300	\$559.80	\$2,799.00	250	1250	182	\$2,332.50	\$11,662.50	910	\$1,898.06	\$9,490.30	180	900	\$1,679.40	\$8,397.00
28	BIOMETRIA HEMATICA	MENSUAL	PRUEBA	\$23.38	1580	7900	\$36,940.40	\$184,702.00	1700	8500	1350	\$39,746.00	\$198,730.00	1600	\$31,563.00	\$157,615.00	1600	8000	\$37,408.00	\$187,040.00
29	TIEMPO DE PROTROMBINA	MENSUAL	PRUEBA	\$32.70	640	3200	\$20,928.00	\$104,640.00	600	3000	460	\$19,020.00	\$98,100.00	2300	\$15,042.00	\$75,210.00	740	3700	\$24,198.00	\$120,990.00
30	TROMBOPLASTIN A PARCIAL ACTIVADA	MENSUAL	PRUEBA	\$32.70	640	3200	\$20,928.00	\$104,640.00	600	3000	460	\$19,020.00	\$98,100.00	2300	\$15,042.00	\$75,210.00	720	3600	\$23,544.00	\$117,720.00
31	ANALISIS GENERAL DE	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	840	4200	\$7,837.20	\$39,186.00	600	3000	1166	\$5,998.00	\$27,990.00	5830	\$10,878.78	\$54,393.90	780	3900	\$7,277.40	\$36,387.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
 POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN
 MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No.
CONTRATO No. D2M0038
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E46-2022
 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
 CLINICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DE INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS	HOSPITAL RURAL VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA		HOSPITAL RURAL CHIGNAHUAPAN		HOSPITAL RURAL IXTEPEC		DELEGACIONAL DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
					720305	720306	720305	720306	720307	720307	720307	720307
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
23	ELECTROLITOS FOSFORO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	292	1480	\$2,724.36	\$13,621.80	100	500	\$933.00	\$4,665.00
24	TGO	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	408	2040	\$3,806.64	\$19,033.20	300	1500	\$2,799.00	\$13,995.00
25	TGP	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	408	2040	\$3,806.64	\$19,033.20	300	1500	\$2,799.00	\$13,995.00
26	LIPASA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	26	130	\$242.58	\$1,212.90	60	300	\$559.80	\$2,799.00
27	ALBUMINA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	84	420	\$793.72	\$3,918.60	60	300	\$559.80	\$2,799.00
28	BIOMETRIA HEMATICA	MENSUAL	PRUEBA	\$23.38	1210	6050	\$28,289.80	\$141,449.00	880	4400	\$20,574.40	\$102,872.00
29	TIEMPO DE PROTOMIRINA	MENSUAL	PRUEBA	\$32.70	710	3550	\$23,217.00	\$116,085.00	400	2000	\$13,080.00	\$65,400.00
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	MENSUAL	PRUEBA	\$32.70	710	3550	\$23,217.00	\$116,085.00	400	2000	\$13,080.00	\$65,400.00
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	900	4500	\$8,397.00	\$41,985.00	500	2500	\$4,665.00	\$23,325.00
32	GASES	MENSUAL	PRUEBA	\$138.05	140	700	\$19,327.00	\$96,635.00	180	900	\$24,848.00	\$124,245.00
33	HEMOGLOBINA	MENSUAL	PRUEBA	\$78.29	40	200	\$3,131.60	\$15,658.00	100	500	\$7,829.00	\$39,145.00
34	PCR	MENSUAL	PRUEBA	\$78.29	40	200	\$3,131.60	\$15,658.00	100	500	\$7,829.00	\$39,145.00
35	GGT	MENSUAL	PRUEBA	\$9.33	40	200	\$373.20	\$1,866.00	60	300	\$559.80	\$2,799.00
	SUBTOTAL				13,608.00	68,040.00	\$197,927.74	\$989,638.70	10,880.00	54,400.00	\$166,773.60	\$833,865.00
	I.V.A.						\$31,668.44	\$158,342.19			\$26,683.78	\$133,418.88
	TOTAL						\$229,596.18	\$1,147,980.89			\$193,457.38	\$967,286.88

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	720301	073200	\$82,105.08	\$205,337.34
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	720302	073200	\$79,140.94	\$198,078.02
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	720303	073200	\$76,093.30	\$190,351.70
H.R. ZACAPOAXTLA	720304	073200	\$86,371.10	\$215,918.42
H.R. VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA	720305	073200	\$78,926.65	\$197,927.74
H.R. CHIGNAHUAPAN	720306	073200	\$81,813.42	\$204,524.22
H.R. IXTEPEC	720307	073200	\$66,709.44	\$166,773.60
		SUBTOTAL	\$551,159.93	\$1,378,911.04
		IVA.	\$88,185.59	\$220,625.77
		TOTAL	\$639,345.52	\$1,599,536.81

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

ANEXO OCHO

Fecha: 26 de diciembre de 2022

C.P. Diliam Montaña Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "Servicio Integral de Laboratorio de los 7 Hospitales del Programa IMSS-BIENESTAR" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Nombre Completo:	Luz María Cueto Ocaña
Cargo:	Director Hospital Rural
Matrícula:	99073224
Unidad de Adscripción:	Hospital Chiautla de Tapia
Nombre Completo:	Dr. Abel Sánchez Maceda
Cargo:	Director Hospital Rural
Matrícula:	11801514
Unidad de Adscripción:	Hospital San Salvador el Seco.
Nombre Completo:	Dra. Antonia Cortes Martínez
Cargo:	Encargada de Hospital Rural
Matrícula:	8939934
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
Nombre Completo:	Dr. Juan Carlos Calderón Vázquez
Cargo:	Encargado Dirección Hospital Rural
Matrícula:	99225278
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Zacapoxtla
Nombre Completo:	Dr. Oscar Calvo López
Cargo:	Directora Hospital Rural
Matrícula:	311220441
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Villa Avila Camacho la Ceiba
Nombre Completo:	Dr. Miguel Angel López Martínez
Cargo:	Director Hospital Rural
Matrícula:	99325895
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Chignahuapan



ANEXO OCHO

Fecha: 26 de diciembre de 2022

Nombre Completo:	Lic. Bulmaro Amador Fosado
Cargo:	Administrador Hospital Rural
Matrícula:	10735321
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Ixtepeç

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.

Nombre Completo:	Q.F.B. Elvia Hilario Mendoza
Cargo:	Responsable de Laboratorio Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
Matrícula:	10734066
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:

Nombre Completo:	Dr. Aarón Pérez Cabrera
Cargo:	Supervisor Médico OOAD del Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla
Matrícula:	11520132
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente**Dr. Aaron Perez Cabrera**
Titular de la Coordinación Médica del OOAD del
Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla

Numeral 5.3.1 PBLA.

C.C.O.:

- Minutario
- Expediente